







Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para juventud y Deporte afiliada** a la **CMAS** y al **COV**Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao Estado Bolivariano de Miranda RIF: J-00258256-1

REGLAMENTO DE FICHAJE DEPORTIVO

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, PROMULGA LA SIGUIENTE NORMATIVA DE FICHAJE, PARA EL AÑO 2022









Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para juventud y Deporte afiliada** a la **CMAS** y al **COV**Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao Estado Bolivariano de Miranda RIF: J-00258256-1

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

- **1.1.-** Se promulga el presente Normativo que regirá el Fichaje Nacional de todos los atletas, jueces, entrenadores y dirigentes del Deporte Subacuático en Venezuela, el cual será de absoluto y estricto cumplimiento para todas las Asociaciones, Clubes, Academias y/o Escuelas y Fundaciones afiliados a **FVAS**.
- **1.2.-**Todos los Atletas, jueces y Entrenadores del país deberán tener su ficha nacional expedida por **FVAS**, requisito indispensable para participar en los eventos del Calendario Nacional, así como en los organizados por las Asociaciones, también es imprescindible para poder participar en cualquier competencia internacional como integrantes de la Selección Nacional.
- **1.3.-** El fichaje y refichaje de atletas debe entregarse a **FVAS** a la fecha de cierre de las inscripciones del evento, en el cual participaran. El atleta solo podrá ficharse por un club y una entidad federal.
- **1.4.-** La ubicación de la instalación deportiva no determinara la entidad a la cual deberán afiliarse los atletas, a través de sus clubes legalmente constituidos.
- **1.5.-** Todos los atletas del País podrán realizar su fichaje durante todo el año.
- **1.6.-** Todo Atleta extranjero que desee participar en los eventos programados de nuestro Calendario Nacional deberán presentar constancia de residencia en el país de un periodo mínimo de seis meses a la fecha de cierre de inscripción del evento. (Ver condiciones específicas para cada especialidad).
- **1.7.-** Todos los atletas de natación con aletas, deben solicitar su ficha desde que ingresen su club de actividades subacuáticas, este procedimiento será gratuito









Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para juventud y Deporte afiliada** a la **CMAS** y al **COV**Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1

hasta los nueve (9) años, para el resto de las especialidades el costo será el indicado en el aparte 6.2

1. 8.- Todos los atletas podrán ficharse por más de una especialidad de las actividades Subacuáticas, siempre y cuando sea por el mismo club y la misma Entidad Federal. Aquellos clubes que no contemplen en sus Estatutos todas las especialidades, deben proceder a la adecuación de los mismos.

2.- REGISTRO DE ACTUALIZACION, ASOCIACIONES Y CLUBES

- 2. 1.- Las Asociaciones y Clubes afiliados deben enviar a FVAS conjuntamente con el fichaje de sus atletas, la lista de los miembros de las Juntas Directivas de la Asociación y de los clubes que la integran, indicando número de teléfono, e-mail, cargo, cédula de identidad, dirección de domicilio, grupo sanguíneo, fotocopia de su pasaporte, además de una foto digitalizada para el respectivo carnet en caso de que sea viable su impresión. FVAS podrá realizar todo el proceso de registro y consulta de afiliación de clubes y miembros de MANERA DIGITAL, para poder ahorrar costos.
- **2.2.** Todos Los clubes nuevos que por primera vez soliciten su afiliación ante **FVAS** deberán estar debidamente constituidos y afiliados a la Asociación respectiva (en caso de estar conformada)

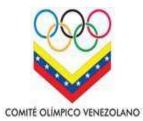
Estos deberán consignar los siguientes recaudos:

- > Número de Registro Nacional del Deporte ante el I.N.D. Regional o ente encargado. Se aceptarán clubes con número de registro vigente
- > Comprobante de inicio de Registro Nacional del Deporte emitido por el I.N.D. regional o ente encargado, sólo para clubes nuevos en 2021-2022









Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para juventud y Deporte afiliada** a la **CMAS** y al **COV**Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao Estado Bolivariano de Miranda RIF: J-00258256-1

- > Acta Constitutiva y Estatutos del Club.
- > Listado de la Junta Directiva indicando números de teléfonos, e-mail y cargo.
- ➤ Constancia de afiliación a la Asociación respectiva.
- > Listado de atletas (Cada Club deberá tener un mínimo de 10 atletas)
- > Indicar la especialidad (es) en las que participará.

NOTA: <u>Se permitirá hacer el proceso de fichaje a club o clubes (legalmente constituidos) de manera directa si no cuentan con asociación y tan solo el primer año de entrada de vigencia de esta normativa. (este lapso de tiempo servirá para la conformación de la asociación respectiva)</u>

- 2.3.- Los clubes reactivados son aquellos que, habiéndose registrado por lo menos más de dos (2) años como inactivo en **FVAS** y han dejado de tener actividad deportiva durante un lapso de tiempo y desean activarse con una nueva Junta Directiva. Estos deberán cumplir los mismos requisitos que los nuevos clubes. Se denomina club inactivo: Aquella organización que no participa durante dos (2) años consecutivos en el Calendario Nacional.
- **2.4.-** Los clubes activos, para mantenerse en el Programa Nacional, deberán tener dos (02) participaciones anuales en un evento avalado por la **FVAS.**

3.- FICHAJE DE ATLETAS:

3.1. - El fichaje de los **atletas** nuevos estará conformado por los siguientes documentos:









Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para juventud y Deporte afiliada** a la **CMAS** y al **COV**Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1

- > Planilla General de Fichaje. Es un formato donde se registran los datos del atleta, en orden alfabético, Esta planilla deberá estar firmada y sellada por la Asociación y el Club respectivo indicando la (s) especialidad (es) en la (s) que participará.
- > Ficha del atleta. Formato en el que se registran los datos personales del atleta con foto reciente, indicando el grupo sanguíneo, firmada y sellada por el club y la Asociación respectiva.
- > Cédula de Identidad. Se requiere una fotocopia clara y legible de la cédula de identidad del atleta, en el caso de que el atleta no posea cédula de identidad, debe presentar copia de la partida de nacimiento con la fotocopia de la cedula de identidad del representante.
- > Una foto, tamaño carnet fondo blanco, la cual puede ser enviada vía correo electrónico en formato jpg.
- > Comprobante Bancario de la cancelación del fichaje, (transferencia o pago movil)
- *Todo en un solo documento PDF

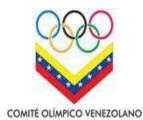
5.- EL REFICHAJE

- **5.1.-** Se realizará a través de las Asociaciones mediante correspondencia oficial, junto a los siguientes documentos:
- **5.2.- Planilla General de Fichaje Nacional**, la cual deberá llenarse por triplicado con todos los datos requeridos, tal y como aparece en la cedula de identidad firmada y sellada por su club y Asociación respectiva, indicando las disciplinas en las cuales participará y una foto para el carnet oficial.









Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para juventud y Deporte afiliada** a la **CMAS** y al **COV**Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao Estado Bolivariano de Miranda RIF: J-00258256-1

5.3.- Comprobante bancario de la cancelacion (original) correspondiente al costo del fichaje.

6.- FICHAJE DE LA ESPECIALIDAD MASTER

Se regirá por las normativas generales de fichaje.

- 4.- VIGENCIA Y COSTO.
- **4.1.** El Fichaje y-Refichaje Nacional tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.
- **4.2.-.** Tendrá un costo único para todas las especialidades.

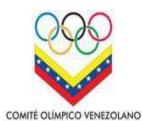
NOTA: El Club podrá cobrar un monto adicional por el fichaje del atleta que no exceda el monto del fichaje nacional.

- 4.3.- Los Clubes deben depositar el costo del Fichaje de sus clubes en la cuenta corriente Nº 01340225692251100546. del Banco BANESCO a nombre de: Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas. RIF. J-00258-256-1
- **4.4.-** Se aceptarán depósitos, transferencias bancarias o Efectivo en Divisas y deberá ser entregando en el comprobante en físico al momento de la entrega del fichaje. **NOTA:** (*Las divisas serán calculadas a la tasa oficial del Banco Central de Venezuela el día de la Cancelación)*
- **4. 5.- FVAS** solo recibirá comprobantes bancarios en original, correspondiente a los depósitos realizados por los respectivos clubes.
- 5.- REVISION Y VALIDACION.









Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para juventud y Deporte afiliada** a la **CMAS** y al **COV**Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1

- **5.1. Los Clubes** están en la obligación de verificar y corregir los errores encontrados en las planillas de fichaje antes de ser enviadas a **FVAS**, haciéndose responsable del contenido de las mismas.
- 5. 2.- Los Clubes enviaran a FVAS, mediante comunicación oficial, las planillas de fichaje, debidamente firmadas y selladas, para su oficialización junto con acuse de recibo.
- **5.3.-** A efecto de darle curso a la validación del fichaje previsto en el artículo Nº 20 de los Estatutos de **FVAS**, la solicitud deberá estar acompañada por el comprobante bancario del depósito (en original) correspondiente al derecho de Fichaje Federativo o copia de comprobante de transferencia.
- **5.4.-** No se tramitarán fichajes cuyos soportes sean copias de depósitos bancarios, ni aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos.
- **5.5.-** FVAS, revisará detenidamente la documentación recibida, verificará la situación legal del Club, revisara el status del atleta, para comprobar si es nuevo o renovado su fichaje, presentándose las siguientes situaciones:
- a) Si la documentación no esté completa, será devuelta **al Club** respectivo mediante comunicación oficial indicando lo pendiente, quedando sin efecto la tramitación del fichaje.
- b) De estar correcta la documentación y soportes; se oficializará el fichaje y se enviará **al Club** los recaudos siguientes:
- Dos (2) copias de la planilla general de fichaje firmada y sellada por **FVAS**.
- Los códigos de identificación de los atletas, firmados y sellados.









Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para juventud y Deporte afiliada** a la **CMAS** y al **COV**Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao Estado Bolivariano de Miranda RIF: J-00258256-1

Estos procedimientos y envío de planillas y documentación de los clubes a FVAS y viceversa, podrán ser realizados de manera digital de acuerdo al mecanismo que FVAS considere más acorde para facilitar los trámites y evitar la impresión de papel

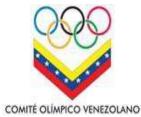
6.- TRASPASOS.

- **6.1. FVAS,** avalara los traspasos para todas las especialidades, en cualquier momento del año, haciendo la salvedad de que, al terminar el mes de diciembre del 2022 todos los atletas quedan en libertad de iniciar sus entrenamientos en el lugar por ellos elegidos, y fichar por el Club y Asociación de su preferencia, comenzando nuevamente el proceso de fichaje, teniendo su solvencia emitida por el club anterior.
- **6.2.-** Los traspasos o cambios pueden ser de dos formas:
- a) Cambio de un Club a otro Club dentro de una misma Entidad Federal o de Diferentes Entidades Federales. El atleta solicita a su club la Planilla de Traspasos y la carta de solvencia. Es importante que la Planilla de Traspaso tenga fecha y contenga los datos requeridos firmados y sellados por el club cedente y por el club que recibe al atleta y debe ser entregada a la Asociación. Este procedimiento tiene un lapso máximo de ocho (8) días hábiles, para el Club. El Club que recibe al atleta será el responsable de realizar la tramitación ante FVAS mediante correspondencia, firmada por el Presidente y Secretario General de la Asociación, con los siguientes documentos:
- PLANILLA de TRASPASO, debidamente firmada y sellada por el Club cedente, y Club Aceptante y la Asociación respectiva. Es importante que la planilla tenga fecha.









Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para juventud y Deporte afiliada** a la **CMAS** y al **COV**Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao Estado Bolivariano de Miranda RIF: J-00258256-1

• Carta de Solvencia del atleta.

NOTA: En el caso de que el club intencionalmente retenga la documentación una vez vencido el lapso, se autoriza al Club que recibe que realice dicho trámite para

oficializar su traspaso, una vez revisados todos los recaudos presentados por El Club que recibe al atleta correspondiente, emitirá un oficio autorizando el traspaso con la fecha y con copia al club al que pertenecerá el atleta, a partir de la cual el atleta podrá competir con su nuevo Club.

b) Cambio de un Club a otro Club de diferentes Entidades Federales:

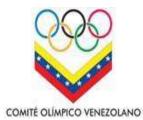
El atleta solicita a su club la Planilla de Traspasos y la llena con los datos requeridos, es importante que tenga fecha y debe ser firmada, sellada por la Asociación Cedente a través del Presidente y Secretario o Director General. Una vez firmada y sellada por la Asociación Cedente, el atleta presenta la Planilla de Traspasos a la Asociación que recibe al atleta conjuntamente con la Carta de Solvencia del Club y de la Asociación Cedente y será la Asociación que recibe el atleta la responsable de realizar ante **FVAS** el procedimiento de traspaso con los siguientes documentos:

- PLANILLA DE TRASPASOS debidamente firmada y sellada por el Club cedente y la Asociación respectiva, asimismo debe tener la firma del Club que recibe al atleta y la Asociación Respectiva firmada por el presidente y Secretario General de ambas Asociaciones.
- Carta de solvencia del atleta emitido por su club.
- · Carta de solvencia de la Asociación Cedente-









Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para juventud y Deporte afiliada** a la **CMAS** y al **COV**Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao Estado Bolivariano de Miranda RIF: J-00258256-1

Todo esto siempre y cuando el traspaso sea durante el trascurso del año

7.0.- FICHAJE DE JUECES

- **7.1.** Todos los jueces del país deberán tener su ficha nacional expedida por "**FVAS**", requisito indispensable para participar en los eventos del Calendario Nacional, así como en los eventos organizados por las Asociaciones, y es imprescindible para participar en cualquier competencia internacional como integrante de la Delegación.
- **7.2.-** El procedimiento de fichaje de los jueces debe ser realizado durante el año, y ser tramitado por el club respectivo
- **7.3.-** El Fichaje de los jueces estará conformado por los siguientes documentos:
- Planilla General de Fichaje Nacional el cual deberá ser llenada por duplicado con todos los datos requeridos, firmada y sellada por el club al cual pertenece el juez.
 - Una (1) copia del resumen curricular actualizado
 - Dos (2) fotos
 - Fotocopia de su cédula de Identidad (vigente)
 - · Acreditación como juez
 - Comprobante Bancario por concepto de la cancelación del fichaje (original)
- **7.4.-** De estar correcta la documentación y soportes; se oficializará el fichaje y se enviará a la Asociación los recaudos siguientes:
- Una (1) copia de la planilla general de fichaje firmada y sellada por FVAS.
- código de identificación de los jueces.









Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para juventud y Deporte afiliada** a la **CMAS** y al **COV**Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao Estado Bolivariano de Miranda RIF: J-00258256-1

8.- FICHAJE ENTRENADORES

- **8.1** El Fichaje Nacional de Entrenadores debe ser realizado durante el año, y ser tramitado por la Asociación respectiva.
- **8.2.** El Fichaje estará conformado por los siguientes documentos:
- Planilla General de Fichaje Nacional la cual deberá ser llenada por duplicado con todos los datos requeridos, firmada y sellada por la Asociación al cual pertenece el entrenador.
- Una copia del resumen curricular actualizado
- Dos (2) fotos.
- Fotocopia de la cédula de Identidad (vigente)
- Comprobante Bancario por concepto de la cancelación del fichaje (original)
- **8.3.-** De estar correcta la documentación y soportes; se oficializará el Fichaje y se enviará al club los recaudos siguientes:
- Una (1) copia de la planilla general de fichaje firmada y sellada por **FVAS**.
- Los códigos de identificación.
- El fichaje de los entrenadores durará un año (Enero- diciembre).

9.- DISPOSICIONES FINALES.

9.1. - Los atletas podrán participar en las especialidades que deseen siempre y cuando el club al que están Federados cuenten con las especialidades requeridas y el atleta se haya Federado en la especialidad en la cual esté compitiendo.









Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para juventud y Deporte afiliada** a la **CMAS** y al **COV**Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1

- **9.2.** Los Atletas, Entrenadores y Jueces, solo podrán ficharse por un solo club.
- **9.3.-** Todos Los Clubes deben tener un Delegado por modalidad para formar parte de las Comisiones Nacionales con voz y voto en la Toma de decisiones en cada

una de las mismas. (Este delegado deberá estar debidamente Acreditado y no se permite la participación de Atletas que estén compitiendo Activamente en dicha especialidad).

- **9.4.-** Las Comisiones Nacionales estarán conformadas por un Delegado de cada Club Activo y debidamente Fichado en la Federación, También por mérito propio la conformaran Los Entrenadores Nacionales que Tengan mínimo un Atleta Activo dentro de la Selección Nacional del año anterior de la Especialidad. *(El Presidente de la Federación y el Director Técnico podrán participar en las reuniones técnicas y solo en el caso de un empate técnico en las votaciones, el presidente de la federación tendrá la facultad de con su voto definir el desempate)*
- 9.5.- No se permite la doble funcionalidad en un mismo evento. (Los Atletas no podrán ser Entrenadores ni Jueces en un mismo evento y Los Entrenadores no podrán ser jueces en un mismo evento.)
- **9.6.-** Por disposición expresa de **FVAS** las **Selecciones y Preselecciones Nacionales** de las diferentes especialidades podrán entrenar en una jurisdicción diferente a la del fichaje de cada uno de los seleccionados solamente cuando esté en práctica de entrenamientos en conjunto, o con autorización expresa de parte de FVAS por situación de estudio o trabajo. Asimismo, esta disposición se extiende a los atletas de las Selecciones Estatales debidamente avalados por las respectivas Asociaciones, y aprobado por FVAS.









Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para juventud y Deporte afiliada** a la **CMAS** y al **COV**Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1

- **9.7.-** En el caso de que un club desaparezca, debidamente comprobado, los atletas afiliados a éste serán protegidos por su Asociación respectiva una sola vez, a tal fin la Asociación deberá enviar oficio a **FVAS** indicando la situación legal del Club, y los atletas quedan exceptuados del pago por concepto de traspaso si ya ha efectuado el fichaje del club anterior.
- **9.8.-** El Club debe enviar a FVAS copia del acta donde se desintegra el club, indicando las razones de su desintegración y con la firma de los miembros activos.

- 9.9.- FVAS se reserva el derecho de realizar cualquier investigación relacionada con los documentos que reposan en esta entidad deportiva, bien sea por reclamos o por decisión propia. En caso de comprobarse alguna anormalidad como, por ejemplo; falsificación de documentos, datos, cedulas de identidad, falsas o partidas de nacimiento falsas, que el club haya suministrado datos incorrectos relacionados con atletas, jueces y/o entrenadores. Si se comprobara falsedad en algunos de los casos antes expuestos, el atleta quedara fuera de cualquier competencia, si está compitiendo esto de forma inmediata, el tiempo de inactividad lo establecerá el Consejo de Honor, el Club y la Asociación respectiva tendrá una multa contemplada en la tabla de costos y el caso pasara al Consejo de Honor, donde se le abrirá un expediente deportivo, hasta tanto el club y/o Asociación, no cancele la multa correspondiente, no podrá participar en ningún evento del Calendario Nacional.
- **9.10.- FVAS** se reserva el derecho de realizar las investigaciones relacionadas con la participación de atletas en una competencia nacional y que no cumplieron con el









Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para juventud y Deporte afiliada** a la **CMAS** y al **COV**Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao Estado Bolivariano de Miranda RIF: J-00258256-1

requisito de federarse aún después de finalizado el evento. En este caso el atleta y el Club, Asociación perderán todos los puntos obtenidos en dicho evento.

9.11.- Los Clubes, Academias y/o Escuelas, Operadoras y Fundaciones cancelaran a **FVAS** un monto por concepto de afiliación pagaderos en el primer trimestre del año 2022.

9.12.- El carnet de identificación de **FVAS** es un documento intransferible que los atletas deberán portar obligatoriamente en todas las competencias (cuando se entregue y tendrá un costo adicional).

Todo lo no expresado en el presente normativo será resuelto por la Junta Directiva de la Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas y sus comisiones Técnicas Nacionales.

Presidente de la Federación:

Director técnico:

Miembros de la Comisión de Natación con Aletas:

Miembros de la Comisión de Apnea:

Miembros de la Comisión de Pesca Submarina:

Miembros de la Comisión de Tiro Subacuático.

Caracas, 26/09/2021